

INFORME DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA RELATORA ESPECIAL SOBRE FEMINICIDIO

El Estado Plurinacional de Bolivia, durante los últimos años ha generado avances significativos para luchar contra la violencia hacia las mujeres reflejados en normativa, política pública y estructura institucional, sin embargo, el año 2019 se suscitaron 117 feminicidios y de similar forma el año 2020 fueron registrados 113 de ellos, teniendo una tasa de 2,1 feminicidios por cada 100.000 mujeres, hechos que demuestran que la violencia extrema por razones de género en Bolivia es una amenaza constante para la vida de las mujeres.

En el marco de la Recomendación General N° 35 de la CEDAW al Estado, existen observatorios y unidades estatales que trabajan en la temática de violencia contra la mujer, entre los más importantes: el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género – SIPPASE, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de realizar el monitoreo y evaluación de programas de prevención y atención de hechos de violencia en razón de género, el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y lucha contra las Drogas dependiente del Ministerio de Gobierno y la Unidad de Estadística del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” –SEPMUD–, encargada de monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las normativas y políticas públicas en materia de género; asimismo se cuenta a nivel municipal con el Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana de El Alto, el Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana, se destaca también la labor de diferentes Organizaciones No Gubernamentales que han constituido diferentes observatorios.

La Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos, saluda que, a la fecha, diferentes instituciones estarían trabajando en la consolidación de un sistema único que reporte de manera integral los feminicidios, en ese marco durante la presente gestión propuso indicadores que contemplan datos desagregados sobre la temática la víctima, el agresor y las víctimas colaterales, así como se consideren los feminicidios, transfeminicidios y travesticidios.

Actualmente, no existe investigación oficial estatal referente al fenómeno del feminicidio en Bolivia, la Defensoría del Pueblo presentó públicamente el año 2019 el Informe “Estado de cumplimiento de las Medidas de Atención y Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el marco de la Ley N° 348” el cual develó una carente institucionalidad para combatir la violencia contra la mujer, la reducción en la asignación y ejecución de recursos públicos, personal infraestructura y equipamiento insuficiente para la protección de mujeres víctimas de violencia, aspectos que repercuten en la falta de protección y garantía a la integridad y vida de las mujeres en el país.

Instituciones privadas publicaron investigaciones relacionadas con este delito, entre estas: “No hay Justicia Para Mí”. Femicidio e Impunidad en Bolivia – Clínica Internacional de Derechos Humanos de Harvard Law Scholl¹. Bolivia, Más de 100 feminicidios por año – Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer². Estudio sobre niñas, niños y adolescentes huérfanos y huérfanas por feminicidio en el departamento de Chuquisaca – UNFPA³. Femicidio en Bolivia. Acceso a la Justicia y Desafíos del Estado Boliviano – Alianza por la Solidaridad⁴. Una aproximación sociológica al feminicidio: situaciones y escalamientos en La Paz y El Alto – Revista de la Carrera de Sociología, Instituto de Investigaciones Sociológicas “Mauricio Lefevre”. Universidad Mayor de San Andrés⁵. Informe alternativo para la tercera ronda de evaluación multilateral. Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará – CLADEM⁶ y Predicción de Riesgo de Femicidio – Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana del GAMLP.

Dado que no existe suficiente investigación de análisis cuantitativo relacionado con el delito del feminicidio, las políticas implementadas por el Estado boliviano, se basan en recomendaciones y en obligaciones contraídas a partir de los diferentes instrumentos de *soft* y *hard law* internacional, que si bien, son el parámetro mínimo de actuación para disminuir la violencia contra la mujer, no ahonda ni da características propias de la idiosincrasia y realidad boliviana, para hacer frente a este delito, por lo que, más allá de la promulgación normativa –para la protección de niñas y niños víctimas de feminicidio–, no existe otro tipo de buenas prácticas a nivel nacional en Bolivia.

En cuanto a las medidas para mejorar el apoyo a las víctimas de la violencia y para prevenir los feminicidios, se adoptaron diferentes normativas y protocolos, entre las más importantes: i) El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género que establece disposiciones que promueven la igualdad de género, aplicable en todas las instancias jurisdiccionales del Órgano Judicial de Bolivia, ii) La Ley N° 1173 de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres de 8 de mayo de 2019 cuyo objeto es procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, iii) El Decreto Supremo N° 4399, de 26 de noviembre de 2020 que refuerza los mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia, en particular con la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia de la Policía Boliviana.

¹ <http://hrp.law.harvard.edu/wp-content/uploads/2019/03/No-Hay-Justicia-Para-Mi-1.pdf>

² http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/destacados/boletinviolencia_114.pdf

³ https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/huerfanos_y_huerfanas_por_femicidio-2-12-2020.pdf

⁴ <https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/Femicidio-en-Bolivia.pdf>

⁵ <https://idis.umsa.bo/publicaciones-sociales>

⁶ <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/round3-shadowreport-bolivia.pdf>

Así también, la Defensoría del Pueblo elaboró el Informe Defensorial “El Deber de Protección a las Mujeres, a través del funcionamiento de la FELCV durante la pandemia de la COVID-19”, en la cual se evidenció la falta de recursos disponibles –personal y equipos tecnológicos– y de procedimientos, para garantizar la atención de las mujeres en situación de violencia a través del uso de las TICs –la cual se agravó durante el periodo de pandemia–; en ese sentido, la institución defensorial, realizó diferentes recomendaciones a instituciones competentes, en particular a la Policía Boliviana, para que adopten medidas especiales y reforzadas, que garanticen la atención a las mujeres en situación de violencia, en el marco de la debida diligencia.

La Defensoría del Pueblo presentó el Proyecto de Ley Nacional de Medidas de Asistencia Estatal Integral a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio a la Asamblea Legislativa Plurinacional el 24 de julio de 2019, cuyo objetivo es establecer medidas de asistencia para resguardar y promover el ejercicio al Derecho de una Vida Digna, Derecho a la Familia y Derecho a un Nivel de Vida Adecuado. Asimismo, la propuesta normativa a nivel autonómico municipal fue aprobada en los Gobiernos Autónomos Municipales de Tomina y Camargo del Departamento de Chuquisaca, San Borja del Departamento de Beni, Uriondo y Entre Ríos del Departamento de Tarija.

Cabe indicar, que la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Boliviano, en la gestión 2019 conformó la Comisión Especial Mixta de Investigación sobre la atención y Resolución de casos de Femicidio, que recibió un total de 64 denuncias, de las cuales remitió 29 al Consejo de la Magistratura, para la realización de auditorías jurídicas, dado que se evidenció hechos de retardación de justicia, demora injustificada, comportamiento negligente y antiético de administradores y operadores de justicia.

Actualmente, el Estado Plurinacional ha emprendido el trabajo de modificar de manera participativa la Ley N° 348, Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia, en ese marco, la institución defensorial, instituciones y organizaciones han propuesto incorporar algunas de las medidas incorporadas en la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Anexo.

Feminicidios reportados por el Ministerio Público

Cuadro N° 1													
Feminicidios registrados por el Ministerio Público durante la gestión 2020													
Departamento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Beni	0	0	0	1	3	0	1	1	0	0	0	0	6
Chuquisaca	2	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	5
Cochabamba	3	2	0	1	0	1	1	4	0	1	3	3	19
La Paz	3	1	4	3	3	8	7	1	3	5	3	2	43
Oruro	1	0	0	2	2	1	1	4	0	1	0	1	13
Pando	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Potosí	3	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	5
Santa Cruz	3	4	1	0	1	0	1	2	2	0	2	2	18
Tarija	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	16	9	5	8	9	11	12	12	6	9	8	8	113

La Paz con 43 casos, Cochabamba 19, Santa Cruz 18, Oruro 13, Beni 6, Potosí 5, Chuquisaca 5, Pando 2 y Tarija 2.

Cuadro N° 2					
Feminicidios registrados por el Ministerio Público durante la gestión 2021					
Departamento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Beni	1	0	1	0	2
Chuquisaca	0	1	1	0	2
Cochabamba	3	1	3	0	7
La Paz	0	4	3	3	10
Oruro	2	0	2	1	5
Pando	1	0	0	0	1
Potosí	0	2	1	0	3
Santa Cruz	4	1	0	3	8
Tarija	0	0	0	0	0
TOTAL	11	9	11	7	38

La Paz con 10 casos, Santa Cruz 8, Cochabamba 7, Oruro 5, Potosí 3, Beni 2, Chuquisaca 2, Pando 1 y Tarija sin casos. (27 de abril de 2021)